



REGISTRO DE NACIMIENTO ¿CÓMO REGISTRAR EL NACIMIENTO DE UN HIJO DE PADRE Y/O MADRE MEXICANOS QUE NACIÓ EN EL EXTRANJERO?

EL TRÁMITE DE REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA SON GRATUITOS

PASO 1. Reunir y digitalizar en formato PDF los siguientes documentos en **ORIGINAL**. (Más información al reverso)

1. **Acta de nacimiento** emitida por el Registro Civil (Vital Record) del lugar donde nació la(s) persona(s) que será(n) registrada(s). **LEGIBLES Y EN BUEN ESTADO**.
2. **Identificación oficial vigente** de la(s) persona(s) que será(n) registrada(s) (ejemplo: pasaporte estadounidense, *identification card*, credencial escolar o *Transcript* escolar vigentes).
3. **Comprobante de nacionalidad mexicana** del padre y madre (ejemplo: acta de nacimiento, pasaporte mexicano vigente, matrícula consular vigente o declaratoria de nacionalidad mexicana).
4. **Identificación oficial vigente de padre y madre** con firma legible y fotografía (los nombres deben coincidir plenamente en todos los documentos).
5. **Acta de matrimonio** de progenitores (si están casados).



PASO 2. Enviar sus documentos para una **REVISIÓN PREVIA**:

A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CITAS DE LA SRE:

1. Ingresar al siguiente vínculo: <https://citas.sre.gob.mx/>

Hacer su cita para una revisión documental adjuntando los archivos enlistados en el Paso 1, en formato PDF.



SÍ TODA LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, SE AGENDARÁ UNA CITA PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO.

El día de su cita para el registro deberá presentar:



1. Solicitud(es) de registro de nacimiento debidamente llenada(s) (Una por cada uno de los solicitantes).
2. **ORIGINAL y DOS COPIAS SIMPLES** de toda la documentación que fue revisada previamente. (El número de copias dependerá del número de registros).

IMPORTANTE: La(s) persona(s) que será(n) registrada(s), padre y madre deberán asistir a la cita y obligatoriamente **deberán permanecer en el Consulado durante todo el proceso de registro** (tres horas aproximadamente), de lo contrario **el trámite se cancelará y se deberá agendar una nueva cita**.

NO ES POSIBLE REALIZAR REGISTROS DE NACIMIENTO (DOBLE CIUDADANÍA) SIN REVISIÓN PREVIA Y/O SIN CITA.

PASO 3 Entrega de copias certificadas:

Gratuita

Una vez terminado su trámite, se le entregará **una copia certificada gratuita**.

Adicionales

Usted puede solicitar copias adicionales el mismo día de su trámite, o después enviando un correo electrónico a rcivilconden@sre.gob.mx.

Las copias certificadas adicionales tienen un costo de: \$19 USD C/U

Nota Importante:

Sólo se puede entregar copia certificada de registro de nacimiento a padre, madre o persona registrada si ésta es mayor de 18 años.

Los requisitos y el procedimiento es el mismo sin importar la edad de los solicitantes





México
Consulado General de México
en Denver



REGISTRO DE NACIMIENTO ¿CÓMO REGISTRAR EL NACIMIENTO DE UN HIJO DE PADRE O MADRE MEXICANOS QUE NACIÓ EN EL EXTRANJERO?

EL TRÁMITE DE REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA SON GRATUITOS

Detalles de los requisitos (no se aceptan copias simples)

1. Las actas de nacimiento locales (formato largo) deben estar en **buen estado (no pegadas, rotas o con manchas)**. Adicionalmente, los datos de los padres deben coincidir plenamente con la información contenida en las identificaciones y/o comprobantes de nacionalidad presentados.
2. **Identificaciones oficiales vigentes** (ejemplo: pasaporte, matrícula consular, credencial para votar o cartilla militar. En caso de presentar licencia de conducir de los Estados Unidos, el nombre deberá estar escrito correctamente y completo, como aparece en sus actas de nacimiento).
3. La identificación oficial de la **persona a registrar** deberá estar vigente e incluir sus nombres y apellidos correctos y completos. Si usa apellido de casada deberá **incluir acta de matrimonio**.
4. Si **padre o madre no es mexicano**, deberá presentar **pasaporte vigente de su país de origen**.



El original del acta de nacimiento estadounidense NO/NO se queda en el Consulado. No se requiere apostillar, ni traducir al español.

En casos especiales como: defunción de uno o ambos progenitores, deportación, pérdida de custodia o patria potestad, entre otros casos; es indispensable se comunique al área de Registro Civil antes de asistir a revisión.

Contacto



303 331 1110 Ext. 116, 118 o 124



rcivilconden@sre.gob.mx



Síguenos en redes sociales y visita nuestra página



<https://consulmex.sre.gob.mx/denver/>



ConsulmexDen

